

MARTES, 18 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 33

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

CVE-2014-2211 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 20, de 30 de enero de 2014, de Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose detectado error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 20 de 30 de enero de 2014, de "Notificación de Incoación de Expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes", con referencia CVE-2014-1051, se procede a su sustitución dejando sin efecto el anuncio publicado con dicha referencia:

Por Resolución de la Alcaldía nº 84/2013 de fecha trece de diciembre de dos mil trece, se ha incoado el expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, por haberse acreditado que el interesado no cumple la obligación establecida al artículo 54 del RD 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indican y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado II Gestión de Padrón Municipal, apartado c.2) de la Resolución de 9 de abril de 1977, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1977), se procede mediante la presente a notificar mediante anuncio a las personas a las que se ha incoado expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, concediéndoles al efecto un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha de esta publicación, para que comparezcan en el expediente y manifiesten si están o no de acuerdo con la baja, pudiéndose en su caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que residen en el municipio de Cabezón de Liébana la mayor parte del año.

En el caso de no recibir ninguna comunicación dentro del plazo indicado, se procederá a remitir el correspondiente expediente administrativo al Consejo de Empadronamiento con el fin de recabar el informe preceptivo previo a la Resolución de la Alcaldía en la que se decretará la Baja de la inscripción padronal.

Nombre y apellidos: BRUNO JOSÉ ALMEIDA REBELO

Nacionalidad: PORTUGAL

Número de Tarjeta de Residencia: X07733969N

Nombre y apellidos: ALEXANDRE JOAQUIM ANTUNES FERREIRA

Nacionalidad: PORTUGAL

Número de Tarjeta de Residencia: X082218661W

Cabezón de Liébana, 15 de enero de 2014.

El alcalde,

Jesús Fuente Briz.

Santander, 12 de febrero de 2014.

El jefe de Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas,

Ángel Rioz Crespo.

2014/2211

CVE-2014-2211